

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICPAL DE ARMERO GUAYABAL

Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

AVISO N° 9

Se le informa a la comunidad en general y a los usuarios de la Administración de justicia, que conforme a lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta de septiembre del año en curso, expedido por el Consejo Superior de La Judicatura, por medio del cual se *“adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020”*, este Juzgado continuará la atención al público, de lunes a viernes en el **horario comprendido entre las 7:00 am – 12:00 m y 1:00 pm – 4:00 pm** de la siguiente manera:

Mediante el correo electrónico institucional:

j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Numero de celular: 3186684547

Lo anterior como quiera que se da preferencia a la virtualidad (arts 2 y 3 del citado Acuerdo), e igualmente se indica que la atención presencial excepcional se dará los días **jueves y viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., a partir del ocho de octubre del año avante**, para lo cual deberá radicar previamente la solicitud al correo electrónico argumentando las razones por las cuales requiere asistencia personal (informando el nombre y número de identificación de la persona a atender, teléfono celular y correo electrónico de contacto).

No se atenderá presencialmente a la persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre, y que no evidencie el uso del tapabocas (art. 5 del citado Acuerdo).

Las demandas, acciones, memoriales, documentos, escritos y solicitudes que se envíen después del horario laboral del despacho, se entenderán presentadas el día hábil siguiente. (art. 26 del citado Acuerdo). A su vez, se solicita en el evento de ser posible, el uso de formato PDF para la remisión de documentación al correo institucional del juzgado (art. 17 ibidem).

Se reitera que la totalidad de decisiones y traslados podrán verificarse en la página web de la Rama Judicial, juzgados Municipales, Juzgados Promiscuos Municipales, Tolima, Capital Ibagué: Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Guayabal (Armero) – Tolima, en la opción, que deseen:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-guayabal-armero->

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

Firmado Por:

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL GUAYABAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f29f0b2fb84f3a9d2d245ff33c8d167dbfabdc2099ad130ca7de797cfb5fe074

Documento generado en 07/10/2020 03:44:47 p.m.